



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACIÓN Nº.

56

Corrientes, 20 de Abril de 2023.-

VISTO

- Lá conmemoración del "Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor", se celebra el 23 de abril de cada año, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Día Internacional del Libro es una conmemoración celebrada cada 23 de abril a Nivel Mundial, con el objetivo de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor. Desde 1988, es una Celebración Internacional promovida por la UNESCO. El 15 de junio de 1989 se inició en varios países y en 2010 alcanzó a más de cien.

Que, se trata de un Día Simbólico para la Literatura Mundial, ya que ese día, en 1616, fallecieron: Cervantes, Shakespeare y Garcilaso de la Vega. La fecha también coincide con el nacimiento o la muerte de otros autores prominentes. El Día Internacional del Libro se creó en honor a estos autores fallecidos.

Que, fue la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, decidiera rendir un homenaje universal a los libros y autores en esta fecha, alentando a todos, y en particular a los jóvenes, a descubrir el placer de la lectura y a valorar las irremplazables contribuciones de aquellos quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad.

Que, la UNESCO creó el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, así como el Premio UNESCO de Literatura Infantil y Juvenil Por de la Tolerancia.

Que, la fecha también elige todos los años a la Capital Mundial del Libro. Borges y el paraíso de las bibliotecas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

1/2

Corrientes, 20 de Abril de 2023.-

DECLARACIÓN N° 56

POR ELLO


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor", que se celebra cada 23 de abril de cada año, todos los actos y/o acontecimientos alusivos a la fecha.

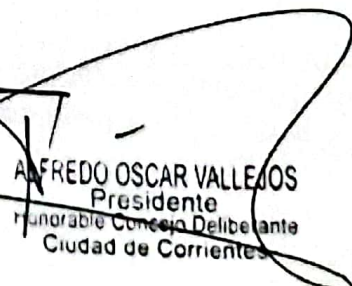
ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLMM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


LILITA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes